



DECRETO DE ALCALDÍA **N° 0001-2023-MPDAC/A.**

Yanahuanca, 03 de noviembre del 2023.

VISTO:

Memorando N° 2358-2023-MPDAC/GM de fecha 03 de noviembre del 2023, suscrito por el Gerente municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

La Constitución Política del Perú, reconoce el derecho al trabajador como: el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona, a su vez en el mismo cuerpo normativo el artículo 23° el trabajo, en sus diversas modalidades es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan; El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo; Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador; Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento;

Que, mediante Ley N° 31701, se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Constitución Política del Estado, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- **DECRETAR**, el horario de trabajo del día lunes 06 de noviembre del 2023, se realizará en (horario corrido) de 07:00 am – 1:00 pm, a efectos de que los usuarios tomen las medidas del caso, por motivos del día del trabajador Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al responsable de secretaría general la publicación del presente decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión – Pasco, bajo responsabilidad funcionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

 **Municipalidad Provincial
Daniel Alcides Carrión**

.....
Abg. RAMÓN HERENA ROQUE
ALCALDE